



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
**Pereira (Risaralda)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Entidad	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Nit	891480035
Nombre funcionario	SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	5014
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	1. Se adquiere el software de Aranda que permite controlar la instalación de software. 2. Se cambian las claves de acceso a administrador de los equipos de computo con el fin de que los usuarios no puedan instalar software. 3. Se han bloqueado los equipos con ingreso administrador solo para instalar software. 4. Si una Facultad o dependencia desea instalar software debe hacer una solicitud a la Mesa de Ayuda y se revisa. 5. Se tiene el inventario de software a través del Network Inventory Advisor quien determina la cantidad de software instalados. 6. Creación de casos y notificación de soluciones a un requerimiento en la parte de observaciones se tiene el siguiente mensaje: \\\"Tenga en cuenta que en los computadores no se debe instalar software ilegal o no autorizado por la Universidad. 7. Se realizaron 500 mantenimientos preventivos donde allí se revisa que los equipos tengan instalados software licenciado. 8. Manual Directrices de directrices del sistema de gestión de seguridad de la información de la UTP
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cada responsable del software determina la baja de los mismos y su destino final de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 135-ASI-15 Baja de software, siendo su disposición final la eliminación.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://controlinterno.utp.edu.co/informes-de-evaluacion-y-seguimiento/135/software/">https://controlinterno.utp.edu.co/informes-de-evaluacion-y-seguimiento/135/software/</a>



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno02@utp.edu.co](mailto:controlinterno02@utp.edu.co)